



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-479-APN-SECCYPE#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Mayo de 2018

**Referencia:** Expediente N° 2157/2016 - Aprobar la Contratación Directa por Monto EBRAS N° 1/16, para la contratación del servicio de jardinería y desestimar las ofertas presentadas por las firmas.

---

VISTO el Expediente N° 2157/2016 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, 893 de fecha 7 de junio de 2012, 690 de fecha 16 de mayo de 2016, la Disposición N° 55 de fecha 6 de julio de 2016 de la entonces SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la disposición citada en el Visto, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Monto para la contratación de un servicio de jardinería para los inmuebles sedes de las Oficinas y Residencias de la Embajada de la República en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual término, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se delegó en la Dirección de Compras y Contrataciones, la facultad de emitir circulares modificatorias, con el alcance establecido en el Artículo 61 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12.

Que con fecha 5 de agosto de 2016 se emitió la Circular Modificatoria N° 1 donde se modificó el correo institucional indicado en el pliego.

Que la Embajada de la República en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL procedió con el llamado a Contratación Directa por Monto EBRAS N° 1/16 fijando fecha de apertura para el día 22 de agosto de 2016.

Que con fecha 8 de agosto de 2016 se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro y se difundió la convocatoria a través del Sitio de Internet de la Representación.

Que en la fecha prevista se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido TRES (3) propuestas pertenecientes a las firmas HABLE COMERCIO E SERVICIO EIRELI, ALIANCA EMPRESARIAL ENGENHARIA LTDA. y SOLAR COMERCIO E SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA.

Que las TRES (3) empresas manifestaron su voluntad de mantener la oferta por TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a través de su Dictamen N° 66 de fecha 12 de marzo de 2015, entendió que frente al supuesto de un procedimiento donde se obtuvieron ofertas pero al momento de emitirse el acto administrativo de adjudicación las ofertas no se encuentran vigentes, correspondería asimilarse a un supuesto de “fracaso” del llamado, aun cuando no resulte estrictamente encuadrable en la variable dicotómica: inconveniencia/inadmisibilidad.

Que de conformidad con lo expuesto precedentemente corresponde declarar fracasado el llamado a Contratación Directa por Monto EBRAS N° 1/16.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha elaborado el informe correspondiente, propiciando el dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes han prestado su conformidad al dictado de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14, inciso c) del entonces vigente Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN

### Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado a través de la Contratación Directa por Monto EBRAS N° 1/16, para la contratación de un servicio de jardinería para los inmuebles sedes de las Oficinas y Residencias de la Embajada de la República en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual término.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas HABLE COMERCIO E SERVICIO EIRELI, ALIANCA EMPRESARIAL ENGENHARIA LTDA. y SOLAR COMERCIO E SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada la Contratación Directa por Monto EBRAS N° 1/16.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by GASPARI Ernesto Alberto  
Date: 2018.05.16 17:24:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ernesto Alberto Gaspari  
Secretario  
Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.05.16 17:24:46 -03'00'